

RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-010

20 DIC. 2016

Señores  
Alcaldía Metropolitana  
Defensoría del Pueblo  
Secretaría General de Planificación  
Administración General  
Procuraduría Metropolitana  
Secretaría de Comunicación  
Dirección Metropolitana de Informática  
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos  
Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos  
Dirección Metropolitana Financiera  
Dirección Metropolitana Administrativa  
Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo  
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto  
Presente

De mi consideración:

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 19 de diciembre de 2016, luego de conocer el informe de la Secretaría General de Planificación emitido mediante oficio No. SGP-2016-0906, de 12 de diciembre del año en curso, en función de lo establecido en la Resolución que establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité; y, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía No. A 007, de 10 de febrero de 2016, **RESOLVIÓ:** aprobar y autorizar la información publicada en los respectivos links de transparencia de la Municipalidad, cuya responsabilidad es de las dependencias municipales poseedoras de la información, así como su publicación por parte de la Secretaría General de Planificación.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario del Comité de Transparencia del  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito





Oficio N°: SGP-2016-0906  
Quito D.M., 12 de diciembre de 2016  
2016-039733

Abg.  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente;

**Asunto:** Comité de Transparencia – informe mes de noviembre.

De mi consideración:

En referencia a la Resolución N° CTMDMQ-006, de fecha 14 de septiembre del 2016 emitida por el Comité de Transparencia y cumpliendo lo que establece el Artículo 3 de la Resolución ibídem.

Adjunto sírvase encontrar el informe del mes de noviembre que emite la Secretaría General de Planificación para trámite pertinente.

Atentamente,



Arq. Samia Peñaherrera Solah  
**SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Ing. Elena Guerrero Mafía	2016-12-12	
----------------	---------------------------	------------	---

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 10 H 30
QUITO	13 DIC 2016
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 76



Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Informe de la Secretaría General de Planificación

**Antecedentes**

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con Resolución N°CTMDMQ-006 de fecha 14 de septiembre del 2016, emitió las normas generales y procedimientos a seguir para el funcionamiento del Comité en mención.

La Resolución señala que la Secretaría General de Planificación solicitará a las dependencias información que deberá publicarse, recopilará y revisará que cumplan los parámetros técnicos de las matrices homologadas; y, emitirá un informe que deberá ser enviado junto con la información a ser publicada a la Secretaría General del Concejo para la convocatoria a reunión del Comité de Transparencia. Por lo que la Secretaría General de Planificación presenta el siguiente informe.

**1. Publicación de Información y cumplimiento de Normas Generales**

A la información ingresada en las carpetas compartidas se realiza una revisión sobre el cumplimiento de las normas generales establecidas en referencia a la Guía Metodología para aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa emitida por la Defensoría del Pueblo y las normas que establece las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia.

Los resultados de la revisión del mes de noviembre son:

Descripción	Número
Literales que deben ser publicados	20
Literales publicados	20
Literales que cumplen las normas generales	20
Literales que cumplen las normas del Comité de Transparencia	20

El detalle de la revisión por literal y por mes se presenta a continuación:

## NORMA GENERAL

### L I T E R A L

	A1	A2	A3	A4	B1	B2	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	S
	SGP	PRC	GD	SGP	RRHH	RRHH	SERC	RRHH	SERC	NOV	FIN	AUD	NOV	ADM	SGP	FIN	COM	FIN	GD	SC
	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV
1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
6	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
8	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
9	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
10	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
11	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
12	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
13	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

C: Cumple

NC: No cumple

VA-C: Verificación aleatoria cumple

**Oficio Nro. DPE-DNTAIP-2016-0027-O**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2016**

**Asunto:** Respuesta al Documento No. RESOLUCION-CTMDMQ-009

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba nuestro cálido saludo de quienes integramos la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, a la vez de agradecerle por el envío de su gentil comunicación.

Como es de su conocimiento, a la Defensoría del Pueblo le corresponde la vigilancia y promoción de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública –LOTAIP–, a través de la cual se garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública, por lo que en base a lo mencionado, me permito informar lo siguiente:

El Art. 19 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ del 15 de enero de 2015, determina: "Todas las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP, forman parte del proceso de vigilancia y monitoreo y se encuentran por tanto sujetas a la evaluación y calificación de la información publicada mensualmente en el link de transparencia de sus sitios web institucionales, mediante los parámetros establecidos por el Defensor del Pueblo, en el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la Transparencia Activa Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP(...)".

El segundo inciso del Art. 15 de la Resolución en referencia, en su parte pertinente, dispone lo siguiente: "Dicho informe incluirá la puntuación obtenida por la institución producto de la autoevaluación realizada de conformidad con el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa – Art. 7 de la LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública, emitido por la Defensoría del Pueblo".

Adicionalmente, el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la Transparencia Activa Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP, en sus lineamientos generales establece: "Las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP, deberán realizar una evaluación mensual a fin de establecer la puntuación que cada una

Oficio Nro. DPE-DNTAIP-2016-0027-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2016

tiene en el cumplimiento de la metodología homologada y de sus parámetros técnicos, con lo cual permitirá el control social por parte de la ciudadanía para el seguimiento y evaluación correspondiente. (...)”.

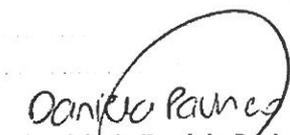
Con estos antecedentes, y en el propósito de continuar con los procesos de calificación mensual de contenidos en páginas web, exhortamos a la entidad a la que usted pertenece a dar cumplimiento con la metodología homologada y sus parámetros técnicos: realizando el proceso de autoevaluación mensual y remitiendo dicha plantilla de calificación a la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través del correo electrónico: [lotaip@dpe.gob.ec](mailto:lotaip@dpe.gob.ec). Para esto, adicionalmente le remitimos en adjunto la plantilla de monitoreo que deberá utilizar; y, la Resolución No. 007-DPE-CGAJ en donde se encuentran las disposiciones contenidas en los Arts. 15 y 19.

Agradecemos los esfuerzos que el personal que conforma el Comité de Transparencia está desplegando para garantizar la cantidad y calidad de la información que generan, producen o custodian para uso de la ciudadanía en general.

Reiteramos nuestro compromiso del acompañamiento y asesoría en el campo de nuestras competencias cuando así lo requieran.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. María Daniela Pacheco Posso  
**DIRECTORA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA., SUBROGANTE**

Referencias:

- DPE-DNSG-2016-1640-E

Anexos:

- [resolucion-n007-cgaj-1505316070014775821570939359001480095491.pdf](#)  
- [matrizhomologadacalificaci%c3%b3nmensualparpametrost%c3%a9cnicos0261306001480095492.pdf](#)  
- [plantillamonitoreo01947880014775821580570283001480095492.xls](#)

## 2. Temas para Resolución del Comité de Transparencia

### a. Publicación del literal H) mes de octubre

La Secretaría General de Planificación en el informe del mes de octubre, en base al con oficio 2016-684-audimq de fecha 31 de octubre suscrito por el Arquitecto Maldonado Auditor General Interno del MDMQ, reportó que no se había publicado el literal H) debido a que la página web institucional de la Contraloría General del Estado estaba en construcción y no era posible tomar los links de los informes aprobados de los exámenes especiales efectuados por Auditoria. Una vez superado el problema se ha actualizado la matriz del mes de octubre y se ha ingresado la información del mes de mes de noviembre.

El cambio de la página web institucional de la Contraloría también afecto a las matrices reportadas durante el 2016 y los años anteriores por lo que los links no están funcionando, se realizó la consulta a Quito Honesto e indican que de acuerdo a la norma es responsabilidad de la entidad garantizar el buen funcionamiento de los links por lo que la Secretaría General de Planificación solicita Resolución del Comité de Transparencia sobre la acciones a tomar en este tema.

### b. Defensoría del Pueblo - Auto evaluación mensual

La Defensoría del Pueblo, con oficio N° DPE-DNTAIP-2016-0027-O, de fecha 25 de noviembre de 2016 dirigido al Abogado Diego Cevallos Secretario General del Concejo Metropolitano, exhorta al Municipio a dar cumplimiento con la metodología homologada y parámetros técnicos del proceso de autoevaluación mensual y remitir dicha planilla de calificación a la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública al correo electrónico: litaip@dpe.gob.ec. (anexo1).

Este oficio se puso en conocimiento de Quito Honesto y la Economista Beatriz Egas, Directora de Prevención y Control Social recomienda:

“Recomendación de la CMLCC Quito Honesto: En caso de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Central, a través de su Comité de Transparencia decida acoger el “exhorto” de la Defensoría del Pueblo, debería realizar la autoevaluación respectiva, aplicando los instrumentos y metodología establecidos por el órgano rector y remitir los resultados a dicho organismo de forma mensual.” (anexo2).

Por lo que la Secretaría General de Planificación solicita Resolución del Comité de Transparencia sobre la acciones a tomar en este tema.

Elaborado por:	Ing. Elena Guerrero Mafía	
----------------	---------------------------	---



**Oficio Nro. DPE-DNTAIP-2016-0027-O**

**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2016**

**Copia:**

**Señora Abogada  
Paulina Susana Murillo Nevarez  
Defensora del Pueblo, Encargada**

**Señora  
María Elda Villanc Escobar  
Coordinadora de Despacho**

**Señor  
Cristhian Iván Bahamonde Galarza  
Director General de Política Pública**

gv



**CALIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN EN EL MONITOREO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LOTAIP**

**Art. 7** Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 228 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 2 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:

Literal	Descripción del literal del Art. 7 de la LOTAIP (Transparencia Activa)	Ítem	Frecuencia de actualización	Puntaje de cumplimiento	Calificaciones por estado de cumplimiento			
					Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
<b>EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>								
a)	Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.	a) 1	Mensual	2,00	2,00	1,00	0,50	0,00
		a) 2	Mensual	2,00	2,00	1,00	0,50	0,00
		a) 3	Mensual	2,00	2,00	1,00	0,50	0,00
		a) 4	Mensual	2,00	2,00	1,00	0,50	0,00
b)	El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal.	b) 1	Mensual	5,00	5,00	2,50	1,25	0,00
		b) 2	Mensual	5,00	5,00	2,50	1,25	0,00
c)	La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes.	c)	Mensual	10,00	10,00	5,00	2,50	0,00
d)	Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.	d)	Mensual	10,00	10,00	5,00	2,50	0,00
e)	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas.	e)	Mensual	2,00	2,00	1,00	0,50	0,00
f)	Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción.	f1)	Mensual	2,00	2,00	1,00	0,50	0,00
		F2)						
g)	Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos.	g)	Mensual	5,00	5,00	2,50	1,25	0,00
h)	Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal.	h)	Mensual	5,00	5,00	2,50	1,25	0,00
i)	Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones.	i)	Mensual	10,00	10,00	5,00	2,50	0,00
j)	Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución.	j)	Mensual	5,00	5,00	2,50	1,25	0,00
k)	Planes y programas de la institución en ejecución.	k)	Mensual	10,00	10,00	5,00	2,50	0,00
l)	El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés.	l)	Mensual	4,00	4,00	2,00	1,00	0,00
m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño.	m)	Mensual	5,00	5,00	2,50	1,25	0,00
n)	Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos.	n)	Mensual	10,00	10,00	5,00	2,50	0,00
o)	El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley.	o)	Mensual	4,00	4,00	2,00	1,00	0,00
<b>Calificación obtenida por la cantidad de información publicada</b>				<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>50,00</b>	<b>25,00</b>	<b>0,00</b>
Las instituciones que no cumplan con los literales que sean de su competencia y que describen a continuación, tendrán un peso negativo del total de puntuación obtenida en los literales desde el a) hasta el o) que son de cumplimiento obligatorio para todos los entes sujetos al cumplimiento de la LOTAIP.								
p)	La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones. *	p)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
q)	Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones.	q)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
r)	El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general.	r)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
s)	Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local.	s)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
t)	El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.	t)	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
Art. 14	La Asamblea Nacional publicará los textos completos de todos los proyectos de Ley asignados a cada Comisión.	Art. 14	Mensual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
Art. 15	El Consejo Nacional Electoral publicará los montos entregados y gastados en cada campaña electoral.	Art. 15	Anual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00
Art. 16	Los Partidos y organizaciones políticas deberán publicar sus informes sobre el uso detallado de los fondos a ellos asignados.	Art. 16	Anual	0,00	0,00	-2,50	-5,00	-10,00

EVALUACIÓN DE LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA Envío de correo electrónico a la página web de inicio "contáctenos"		Calificaciones por estado de interacción ciudadana			
		Puntaje de cumplimiento	Si contesta dentro de las 24 horas laborables	Si contesta dentro de las 48 horas laborables	Contesta dentro de la semana
1.	Nivel de interacción con la ciudadanía (Respuesta oportuna a requerimientos de información pública por correo electrónico al link: CONTÁCTENOS)	2,00	2,00	1,00	0,50
EVALUACIÓN DE LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA Accesibilidad web para grupos de atención prioritaria y uso del plurilingüismo (personas con discapacidad sensorial: auditiva, visual y de lenguaje - población indígena, u otros)		Calificaciones por estado de interacción ciudadana			
		Puntaje de cumplimiento	Cuenta con algún tipo de accesibilidad web	Publica nota aclaratoria indicando iniciar algún proceso de accesibilidad	Publica nota aclaratoria indicando que no cuenta con ningún tipo de accesibilidad
2.	Nivel de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria (accesibilidad web para personas con discapacidad sensorial: auditiva, visual y de lenguaje, traducción kichwa contenidos acceso información pública para población indígena, u otros)	2,00	2,00	1,00	0,50
<b>Calificación obtenida por la interacción con la ciudadanía</b>		<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>2,00</b>	<b>1,00</b>
<b>CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA</b>		<b>100,00</b>			

\* El literal p) tiene 2 matrices para uso de las siguientes instancias: Corte Constitucional y Función Judicial.

PUNTAJE	VALORACIÓN POR ÍTEM
2	a1), a2), a3), a4), e), f)
4	l), o)
5	b1), b2), g), h), j), m)
10	c), d), i), k), n)
Si no publica ningún tipo de información y/o el casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.	
Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla.	

CALIFICACIÓN OBTENIDA POR:	
Información completa	100% del puntaje asignado
Información desactualizada	50% del puntaje asignado
Información incompleta	25% del puntaje asignado
Sin información	0% del puntaje asignado

PUNTAJE	CALIFICACIÓN SEGÚN LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA: Envío de correo electrónico a la página web de inicio "contáctenos"
2,00	Si contesta dentro de las 24 horas laborables
1,00	Si contesta dentro de las 48 horas laborables
0,50	Si contesta dentro de la semana
Para obtener la calificación completa asignada al parámetro técnico, la respuesta deberá contestar exactamente la pregunta formulada por la ciudadanía o su simulador (monitor o monitora). El correo se enviará cualquier día del mes de evaluación.	

PUNTAJE	CALIFICACIÓN ACCESIBILIDAD WEB PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EL USO DEL PLURILINGÜISMO:
2,00	Si cuenta con algún mecanismo para garantizar accesibilidad web a grupos de atención prioritaria en cumplimiento de la Norma INEN ISO 40500 y su Reglamento: (descripción discapacidad sensorial: auditiva, visual y de lenguaje: descripción de imágenes y subtítulos de videos, el código fuente del sitio web debe ser programado con codificación que puedan ser leídas por sistemas como JAWS o NVDA que son lectores de pantallas para convertir contenidos en sonidos para atender la discapacidad visual, lengua de señas para discapacidad auditiva, fotosensibilidad); traducción kichwa
1,00	Publica una nota aclaratoria indicando que iniciará algún proceso de accesibilidad para grupos de atención prioritaria.
0,50	Publica una nota aclaratoria indicando que no cuenta con ningún proceso de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria.

**PLANTILLA HOMOLOGADA PARA CALIFICACIÓN DEL MONITOREO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LOTAIP**

Institución Monitoreada:	
Máxima Autoridad:	
Página web que se monitorea:	
Mes de la información que se monitorea:	
Fecha del monitoreo:	

Literal / ítem	Variable de información	Puntaje asignado al literal / ítem	Periodicidad del literal	Cumplimiento del literal / ítem	Acciones recomendadas para el total cumplimiento
----------------	-------------------------	------------------------------------	--------------------------	---------------------------------	--

**1. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

a) 1	Estructura orgánica funcional (organigrama)	2,00	Mensual	0,00	
a) 2	Base legal que la rige	2,00	Mensual	0,00	
a) 3	Regulaciones y procedimientos internos	2,00	Mensual	0,00	
a) 4	Metas y objetivos de las unidades administrativas	2,00	Mensual	0,00	
b) 1	Directorio completo de la institución	5,00	Mensual	0,00	
b) 2	Distributivo de personal	5,00	Mensual	0,00	
c)	Remuneración mensual por puesto e ingresos adicionales	10,00	Mensual	0,00	
d)	Los servicios que ofrece, las formas de acceder y horarios de atención	10,00	Mensual	0,00	
e)	Texto íntegro de los contratos colectivos vigentes	2,00	Mensual	0,00	
f1)	Formularios o formatos de solicitudes	2,00	Mensual	0,00	
f2)			Mensual		
g)	Información del presupuesto anual que administra la institución	5,00	Mensual	0,00	
h)	Resultados de las auditorías internas y gubernamentales	5,00	Mensual	0,00	
i)	Información completa y detallada de los procesos de contratación pública	10,00	Mensual	0,00	
j)	Listado de empresas y personas que han incumplido contratos	5,00	Mensual	0,00	
k)	Planes y programas de la institución en ejecución.	10,00	Mensual	0,00	
l)	Contratos de crédito externos o internos	4,00	Mensual	0,00	
m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	5,00	Mensual	0,00	
n)	Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional	10,00	Mensual	0,00	
o)	Nombre, dirección de la oficina y dirección electrónica del responsable de atender la información pública	4,00	Mensual	0,00	
<b>Calificación obtenida por la cantidad de información publicada</b>		<b>100,00</b>		<b>0,00</b>	

**APLICACIÓN DE PESO NEGATIVO POR INCUMPLIMIENTO DEL LITERAL**

p)	Publicación de las sentencias ejecutoriadas de la Función Judicial y el Tribunal Constitucional	-10,00	Mensual	0,00	
q)	Publicación de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes de los organismos de control del Estado	-10,00	Mensual	0,00	
r)	Publicación de los indicadores e información relevante del Banco Central	-10,00	Mensual	0,00	
s)	Publicación de las resoluciones, actas de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como los planes de desarrollo local	-10,00	Mensual	0,00	
t)	Publicación de las sentencias ejecutoriadas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	-10,00	Mensual	0,00	
Art. 14	La Asamblea Nacional publicará los textos completos de todos los proyectos de ley asignados a cada Comisión	-10,00	Mensual	0,00	
Art. 15	El Consejo Nacional Electoral publicará los montos entregados y gastados en cada campaña electoral	-10,00	Anual	0,00	
Art. 16	Los partidos y organizaciones políticas deberán publicar sus informes sobre el uso detallado de los fondos a ellos asignados	-10,00	Anual	0,00	

Las instituciones que no cumplan con lo dispuesto desde el literal p) hasta el literal t), tendrán la disminución de la puntuación total obtenida en la calificación de los literales desde el a) hasta el o), en los puntajes que han sido asignados en el casillero denominado "cumplimiento del literal / ítem", según el estado en el que se encuentre la información publicada.

**2. EVALUACIÓN DE LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA**

1.	Respuesta oportuna a requerimientos de información pública por correo electrónico al link: CONTACTENOS	2,00	Mensual	0,00	
2.	Nivel de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria y uso del plurilingüismo	2,00	Mensual	0,00	
<b>Calificación obtenida por la cantidad de información publicada</b>		<b>4,00</b>		<b>0,00</b>	

**CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA**

**0,00**

NOMBRE Y FIRMA DEL MONITOR O MONITORA

Parámetros calificación según la interacción con la ciudadanía (respuesta correo electrónico)	
2,00	Si contesta el mismo día
1,00	Si contesta al día siguiente
0,50	Si contesta dentro de la semana

CALIFICACIÓN OBTENIDA POR:	
Información completa	100% del puntaje asignado
Información desactualizada	50% del puntaje asignado
Información incompleta	25% del puntaje asignado
Sin información pero con aclaración	100% del puntaje asignado
Sin información o casillero en blanco	0% del puntaje asignado

PUNTAJE	CALIFICACIÓN ACCESIBILIDAD WEB PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EL USO DEL PLURILINGÜISMO: Si cuenta con algún mecanismo para garantizar accesibilidad web a grupos de atención prioritaria
2,00	Si cuenta con algún tipo de accesibilidad para grupos de atención prioritaria en cumplimiento de la Norma INEN ISO 40500 y su Reglamento: (descripción discapacidad sensorial: auditiva, visual y de lenguaje: descripción de imágenes y subtítulos de videos, el código fuente del sitio web debe ser programado con codificación que puedan ser leídas por sistemas como JAWS o NVDA que son lectores de pantallas para convertir contenidos en sonidos para atender la discapacidad visual, lengua de señas para discapacidad auditiva, fotosensibilidad); traducción kichwa contenidos acceso información pública para población indígena, u otros).
1,00	Publica una nota aclaratoria indicando que iniciará algún proceso de accesibilidad para grupos de atención prioritaria.
0,50	Publica una nota aclaratoria indicando que no cuenta con ningún proceso de accesibilidad web para grupos de atención prioritaria.

2





Elena Guerrero &lt;elena.regm@gmail.com&gt;

---

**RESPUESTA A CONSULTA REALIZADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**Vigilancia** <vigilancia.transparencia@quitohonesto.gob.ec>  
Para: Elena Guerrero <elena.regm@gmail.com>  
Cc: Beatriz Egas <beatriz.egas@quitohonesto.gob.ec>

9 de diciembre de 2016, 11:20

Estimada

Elena Guerrero

**Directora de Gestión de la Información****SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL MDMQ**

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción CMLCC - Quito Honesto.

En atención a la consulta realizada mediante correo electrónico del 8 de diciembre de 2016, que menciona:

*" (...) Reenvío correo del Secretario General del Concejo y documentación enviada por la Defensoría del Pueblo en la que exhorta a la entidad a dar cumplimiento con la metodología homologada y parámetros técnicos; realizando el proceso de autoevaluación mensual y remitiendo dicha plantilla de calificación a la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través del correo electrónico: [lotaip@dpe.gob.ec](mailto:lotaip@dpe.gob.ec).*

*He revisado y me parece que son las matrices que Quito Honesto utiliza cuando nos evalúa, mi consulta es si ustedes son quienes están cumpliendo con esta disposición de evaluación o adicionalmente a la evaluación que ustedes realizan también debemos cumplir como Comité de Transparencia del MDMQ? (...)"*

Le indicamos lo siguiente:

Normativa emitida por el órgano rector de la LOTAIP a nivel nacional (Defensoría del Pueblo del Ecuador) – Resolución 007-DPE-CGAJ, del 15 de enero de 2015:

*"(...) **Art. 15.- Informe Mensual.-** El Comité de Transparencia deberá emitir un informe mensual dirigido a la máxima autoridad institucional, certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y alertando sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos.*

*Dicho informe incluirá la puntuación obtenida por la institución producto de la autoevaluación realizada de conformidad con el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -*

*LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública, emitido por la Defensoría del Pueblo. (...)*".

*"(...) **Art. 19.- Monitoreo y Evaluación.-** Todas las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP forman parte del proceso de vigilancia y monitoreo, y se encuentran por tanto sujetas a la evaluación y calificación de la información publicada MENSUALMENTE en los Link de Transparencia de sus sitios web institucionales, mediante los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo en el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP, documentos anexos a esta resolución.(...)"*.

Recomendación de la CMLCC Quito Honesto:

En caso de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Central, a través de su Comité de Transparencia decida acoger el "exhorto" de la Defensoría del Pueblo, debería realizar la autoevaluación respectiva, aplicando los instrumentos y metodología establecidos por el órgano rector y remitir los resultados a dicho organismo de forma mensual.

Cualquier inquietud adicional, con gusto le atenderemos de forma personal en las oficinas de Quito Honesto.

Para los fines pertinentes.

Cordialmente,

X Ec. Beatriz Egas, Directora

**Dirección de Prevención y Control Social**

Vigilancia, monitoreo y difusión de la LOTAIP en el MDMQ

Av. Amazonas N21-252 y Carrión

Telf.: + (593 2) 2525-726 /2232-279

E-mail: [vigilancia.transparencia@quitohonesto.gob.ec](mailto:vigilancia.transparencia@quitohonesto.gob.ec)

[www.quitohonesto.gob.ec](http://www.quitohonesto.gob.ec)

Quito – Ecuador



Remite: M.Ibarra

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este correo electrónico es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención,